



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 07**  
**DE FECHA**  
**29 DE ABRIL DEL 2020**

Siendo las 11:00 horas del día miércoles 29 de abril del 2020, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, que se desarrollará de manera virtual conforme lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 416 y sus modificatorias, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, ÚRSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO, GUSTAVO MASSA BELAUNDE, JORGE RAFAEL PETERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID, NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

**Alcalde:** Muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 29 de abril del 2020, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

**Secretario General:** Hay quórum, señor Alcalde.

**Alcalde:** Con el quórum de Ley se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General continuemos con la Estación de Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 22 de abril del 2020.

**LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**Secretario General:** Los señores regidores han recibido anticipadamente con la citación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 22 de abril del 2020 para su aprobación.

Antes de aprobar la referida Acta, se votará por la dispensa de la lectura de la misma y luego por la aprobación de su contenido.

**Alcalde:** Se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 06, los señores regidores que estén a favor, sírvanse manifestarlo conforme al orden que les va a pasar el señor Secretario General, igual los que están en contra y los que se abstienen.

A favor, 09 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Ursula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Peterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad la dispensa de la lectura.

**Alcalde:** A continuación procederemos en aprobar el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N° 06 del 22 de abril del 2020, los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

**Secretario General:** Diga regidor Massa.





**Regidor Massa Belaunde:** Bueno básicamente, quisiera que se nos alcance o se me alcance a mí el audio y video de esa sesión, para poder cotejarlo con el acta que nos han hecho llegar, porque debido a que se me cortó el micrófono en algún momento quisiera ver si efectivamente se ha dejado de lado algo importante o no, ya que en el Acta del 31 hubieron ciertas deficiencias que quiero confirmar que no se den en ésta.

**Alcalde:** Muy bien entonces pasamos al voto de los señores regidores para la aprobación del contenido del Acta N° 06, los regidores que estén a favor, en contra o abstenciones, por favor sírvase pasar señor Secretario General (se llamó por su nombre a cada regidor).

A favor, 07 votos de los regidores, Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Con el voto en contra del regidor Gustavo Massa Belaunde y la abstención del regidor Jorge Rafael Petterson Ravettino. Aprobado por Mayoría.

**Secretario General:** Señor alcalde una precisión, muchas gracias señores regidores por sus votaciones, solamente dejar una anotación en el acta de la sesión pasada, en la votación del punto dos de la Orden del Día, corresponde a la contratación directa de las canastas familiares, como está en el acta y como se leyó y como se dispuso en la votación, solamente para quedar aclarado esa parte, muchas gracias pasaremos a Despacho señor alcalde.

**Alcalde:** Muy bien, pasamos entonces a la Estación de Despacho, continúe señor Secretario General.

### DESPACHO

**Secretario General:** Gracias señor alcalde, en el Despacho tenemos como primer punto:

1. **HEMOS RECIBIDO EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE INCENTIVA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN LÍNEA, APP "SAN ISIDRO EN TUS MANOS" Y DIVERSOS CANALES DE LAS ENTIDADES BANCARIAS.**

**Alcalde:** Se somete a votación para su pase a la Orden del Día, el proyecto de Ordenanza que incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el sistema de pago en línea, app "San Isidro en tus manos" y diversos canales de las entidades bancarias. Los señores regidores sírvanse manifestarlo levantando la mano los que estén a favor y pasar la lista como lo está haciendo el señor secretario uno por uno, por favor.

A favor, 09 votos de los regidores, Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad pasa a la orden del día.

**Alcalde:** Muy bien entonces aprobado por unanimidad, continúe entonces usted señor secretario con la Orden del Día.





**Secretario General:** Hay un segundo punto.

**Alcalde:** Siga usted.

**2. HEMOS RECIBIDO EL PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO DE LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y DETECCIÓN MEDIANTE PRUEBAS MOLECULARES Y DESCARTE DE INFECCIÓN POR COVID-19, PARA EL PERSONAL QUE VIENE PRESTANDO SERVICIOS ESENCIALES Y COMPLEMENTARIOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA”.**

**Alcalde:** Se somete a votación para su pase a la Orden del Día, el proyecto de Acuerdo de Concejo de la aprobación de la Contratación Directa del “Servicio de toma de muestras y detección mediante pruebas moleculares y descarte de infección por covid-19, para el personal que viene prestando servicios esenciales y complementarios durante el estado de emergencia”. Los señores regidores sírvanse manifestarse de acuerdo al orden que va hacer el llamado, o sea, lo vamos hacer verbalmente como lo hemos estado haciendo, de acuerdo al orden que va llamar el señor Secretario General.

A favor, 09 votos de los regidores, Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad pasa a la Orden del día.

**Alcalde:** Muy bien entonces, pasa a la Estación de Orden del Día, el proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Contratación Directa antes citada. Continúe señor secretario.

**Secretario General:** Señor alcalde no tenemos más documentos en el Despacho para que pase a Orden del Día, podemos pasar la Estación de Informes.

**Alcalde:** Muy bien entonces pasamos la Estación de Informes.



### INFORMES

**Secretario General:** Los señores regidores que deseen realizar algún informe, sírvanse levantar la mano para para establecer un rol de intervenciones. Comenzaremos con los presidentes el señor Salgado, la regidora Claudia Miraglia, la regidora María Inés, la regidora Gherson, el regidor Massa, el regidor Petterson y la regidora Nancy. Regidor Salgado.

**Regidor Salgado Bolaños:** Si, dos informes pequeños, estoy dejando vía correo electrónico al Secretario General, el Informe de Actividades y Asistencia de la Comisión que presido (Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito) del Primer Trimestre del 2020 en cumplimiento del Reglamento Interno de Concejo, informe que solicito sea reenviado a cada integrante de la Comisión, eso sería el número uno; y lo segundo es, me ha llegado una Carta de una vecina, Sra. Doris Cuadros Gonzales con fecha del día de ayer, sobre unas donaciones de una empresa privada en el Distrito, lo he revisado y entiendo que las donaciones están reguladas por la Ordenanza N° 489 del 31 de octubre del 2018, y establece las disposiciones de las altas y bajas de las donaciones, en ese sentido solicito que la administración dentro de los plazos y en el marco referido a la ordenanza, evalúe dicha



donación con los documentos y demás requisitos del caso y luego sea remitido al Concejo para nuestra evaluación y dentro de nuestras competencias, muchas gracias.

**Alcalde:** El que sigue por favor señor Secretario General.

**Secretario General:** La regidora María Inés.

**Regidora García Calderón Valdivieso:** Sí, de igual manera para informar que vía correo electrónico le enviaré al Secretario General el Informe de Actividades y Asistencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastres que presido del Primer Trimestre del 2020, en cumplimiento del Reglamento Interno de Concejo, informe que solicito sea reenviado también a cada integrante de la Comisión, gracias.

**Secretario General:** Regidora Miraglia.

**Regidora Miraglia Tejada:** Si, buenos días, señor alcalde, señores regidores, yo también para dejar constancia, que estoy enviando al correo electrónico del Secretario General el Informe de Actividades y Asistencia de la Comisión que presido (Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática) correspondiente al Primer Trimestre de este año y también solicito que sea enviado a cada integrante de la Comisión. Por otro lado también señor alcalde, también quiero pronunciarme sobre la comunicación que el día de hoy hemos recibido por parte del Secretario General en horas de la mañana firmado por la señora Cuadros, dirigente del subsector 5, que está acompañado de nombres de otros dirigentes vecinales de diferentes subsectores, con relación a la donación de la empresa Centenario, al respecto señor alcalde quiero pronunciarme sobre el tema de fondo y quiero decir, quiero manifestar mi sorpresa por el tenor de dicha comunicación, por que de alguna manera y en forma a priori se está deslizándose la posibilidad de que esta gestión incurra en conflicto de intereses por aceptar la donación que efectuó dicha empresa, yo quiero precisar y tengo entendido aunque no soy penalista que para que se configure este delito por parte de un servidor o funcionario público debe existir un favorecimiento personal y acá estamos hablando de una donación que esta dirigida a asegurar un interés público, por que el objeto donado se usará para la desinfección de todas las calles y lugares públicos del distrito, por ese lado yo rechazo esa mención que siento que desvirtúa una acción solidaria, según lo que tengo conocimiento de lo que he averiguado con la administración, la administración está siguiendo y está actuando de acuerdo a la Ordenanza N° 489 del año 2018, que regula las altas y bajas de bienes, entre ellos los que recibimos en donación y por lo tanto se está siguiendo el trámite correspondiente, contando con la factura del costo de este producto, que además es una cantidad muy baja en comparación con los bienes o con los beneficios mejor dicho que se obtiene y luego seremos los regidores dentro de nuestras competencias los que revisaremos si se llevó a cabo correctamente la donación o no, en ese sentido en lo personal yo quiero dejar constancia que no acepto la posible interferencia de nuestras funciones que están realizando los respetados dirigentes, dado que no es parte de sus funciones señalar al Concejo que hagamos una devolución de la donación o que no la aprobemos, lo que no significa que dejaremos de revisar con minuciosidad como siempre lo hemos hecho todos los asuntos que debatimos en Comisión, muchas gracias.



**Alcalde:** Muchas gracias regidora Miraglia y lo mismo esta usted en lo correcto, se está actuando de acuerdo a la Ordenanza N° 489 como también lo mencionó inicialmente el regidor Eduardo Salgado, cumpliendo con todas las especificaciones que manda la norma y la ley muchas gracias por su intervención.



**Secretario General:** Seguía la regidora Gherson.

**Regidora Gherson Husid:** Buenos días señor alcalde, regidores y todos los presentes, quería agradecer a la municipalidad por haber atendido oportunamente el tema de desratización, los vecinos me han llamado y me han escrito agradeciendo por que han sido bastantes los beneficiados. Otro tema, me acaban de informar de la municipalidad de Punta Hermosa, están buscando donativos de útiles escolares, porque les ha agarrado el inicio de clases escolares sin útiles para los niños, si tenemos alguna manera de apoyarlos, ayudarlos aquí el mensaje, muchas gracias.

**Secretario General:** Gracias regidora Gherson, regidor Massa por favor.

**Regidor Massa Belaunde:** Buenos días, quisiera informar que yo fui el que le pasó la Carta de la señora Doris Cuadros a Erick Arias, para ponerlo de conocimiento del resto del Concejo, y discrepo con la opinión de la regidora Miraglia, porque me parece que es importante que los vecinos estén involucrados y colaboren con nosotros en el correcto ejercicio y fiscalización de las acciones de la municipalidad, mas aun cuando es un tema que al menos a mí también me ha agarrado de sorpresa viéndolo en la página web, tomando en cuenta que ante otras donaciones primero hemos aprobado o hemos sido informados el caso del piano, el caso de las bolsas biodegradables para perros, entonces me parece que no hay que desmerecer o criticar la preocupación de los vecinos que educadamente están mandando una carta la cual yo no veo nada de conflictiva y la cual se puede solucionar con las explicaciones del caso, simplemente, gracias.

**Alcalde:** El regidor que sigue por favor.

**Secretario General:** La regidora Vizurraga por favor.

**Regidora Vizurraga Torrejón:** Muy buenos días señor alcalde, señores regidores, funcionarios, Informes, el día sábado 25 del presente mes, se terminó con la toma de 950 pruebas moleculares Covid-19, al Personal. Presentándose un problema y queja de algunos serenos con los vecinos porque no pasaron las pruebas, se conversó con el Gerente de Seguridad Ciudadana y Riesgo ese mismo día, quien respondió que efectivamente faltaban del grupo programado 04 efectivos que había sido citados el miércoles 23 y jueves 24, pero lamentablemente no habían asistido en las fechas indicadas y habiéndose terminado las pruebas y siendo prioridad para la municipalidad el bienestar del personal, estos serenos han sido enviados a sus casas en cuarentena hasta que el municipio vuelva adquirir un nuevo lote de pruebas, ya que la intención es que todo el personal de serenazgo pase la prueba y se le siga protegiendo del Covid 19. Dos: he recibido el día de hoy por correo electrónico y WhatsApp copia de la Carta enviada al señor alcalde, de fecha 28 de abril suscrita por la arquitecta señora Doris Cuadros, presidenta vecinal del subsector 5-2 y otros firmantes, en relación a la donación que había otorgado la empresa Centenario del producto hipoclorito, también informo de la carta para que la administración tome conocimiento y le dé el trámite que corresponda. Tercero: hacen llegar su agradecimiento al Concejo Municipal presidido por el alcalde, los vecinos de la residencial Santa Cruz y los vecinos de la Residencial Pollux, por haberse realizado la limpieza, desinfección y fumigación tanto de la parte interna y externa de ambas residenciales. Cuatro: Quiero transmitir también que existe una impaciencia entendible de los vecinos para que se riegue los parques y jardines que colinda con sus viviendas, ya que ellos han tomado conocimiento, que ya se ha iniciado el regado y mantenimiento de los mismos. Quinto: hay preocupación de los vecinos porque se han registrado algunos incidentes en las últimas semanas en las calles de





personas que simulan estar con demencia y se acercan a las personas y tratan de jalarles los bolsos o de solicitar dinero o algo de comer. Seis: quiero informar también que he tenido una reunión con vecinos de manera virtual, donde expresaban varios puntos que ya se han ido solucionando en el camino y su preocupación de que en las Sesiones de Concejo pareciera que solo asistimos a votar, lo cual me ha permitido explicarles que el debate lo desarrollamos en las sesiones en las que participamos los regidores que integramos las respectivas Comisiones y los que no también porque todos son invitados, también participa el Secretario General y los funcionarios del área que tienen que ver con el tema de análisis y que en ellas se dan las preguntas, repreguntas, se expresan las opiniones y se llegan a conclusiones y acuerdos, los cuales se reflejan en los documentos finales que llegan al Concejo Municipal, por lo que en la Sesión de Concejo solo surgen debates en los casos que se requiere precisión, quedaron conformes los vecinos con esta explicación, muchas gracias.

**Alcalde:** Muy bien regidora Vizurraga, quiero hacer una precisión con respecto a lo de las pruebas moleculares que se han realizado, las pruebas moleculares se han terminado de hacer el día lunes, por que un número de 25 serenos aproximadamente no fueron a pasar las pruebas, varios de ellos reiteradamente se les indicó que vayan, no han ido y ya hemos completado para que vayan de este grupo estos 25 el día lunes, sin embargo hay tres serenos que se han resistido a ir a hacer las pruebas, por lo tanto a esos tres serenos se les ha enviado a sus casas a que hagan la cuarentena, porque no sabemos porque no quieren hacer pasar la prueba y eso nos preocupa sobre manera, así que ese ha sido, ese es el informe real y completo estimada regidora Vizurraga para que usted lo tenga en cuenta y lo pueda transmitírsele de es manera también a sus vecinos, muchas gracias.

**Secretario General:** Señor alcalde, también había pedido el uso de la palabra la regidora Úrsula Talavera.

**Regidora Talavera Zegarra:** Si buenos días a todos, al igual que los demás regidores quería informar estoy enviando vía correo electrónico con el Secretario General el informe de actividades y asistencia de la Comisión que presido la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto del primer trimestre del 2020 en cumplimiento del Reglamento Interno de Concejo, informe que solicito sea reenviado a cada integrante de la Comisión.



**Secretario General:** Muchas gracias regidora, algún regidor más que estaba en lista, regidora Lazo, habilite su micrófono está en mudo.

**Regidora Lazo del Carpio:** Señor Secretario, Buenos días señor alcalde, señores regidores, para hacer llegar mi informe en forma virtual de la Comisión que presido de Desarrollo Humano y Cultura, asimismo también informarles que dada esa cantidad de la suma que es el hipoclorito de sodio, realmente no es una sorpresa, mas bien lo veo como una ayuda, dado que éste material se está buscando se solicita se necesita, tenemos una extensión tremenda para poder limpiar, fumigar, desinfectar y por mi no veo que sea algo malo doloso y no quisiera nadie pensara al respecto por que estamos trabajando en una forma transparente todos los regidores. Asimismo informar el agradecimiento que han tenido los vecinos por que el SAMU bajó unas bolsas rojas en la vereda no se si tuvo algún problema su vehículo, tuvo que venir otro vehículo al ser solicitado por los vecinos, inmediatamente la funcionaria la señora Cecilia Loayza ha ido y ha desinfectado la zona y están muy agradecidos por la respuesta inmediata del equipo; asimismo quiero aunarme a lo que ha dicho la señora Claudia Miraglia y el señor Salgado respecto a esto y no tengo nada más que decir por ahora.



**Secretario General:** Muchas gracias regidora, señor alcalde no hay mayores informes en esta Estación, puede disponer que se pase la Estación de Pedidos.

**Alcalde:** Muy bien entonces pasamos la Estación de Pedidos señor Secretario General.

### PEDIDOS

**Secretario General:** Los señores regidores tuvieran la bondad, indique ustedes quienes quieren hacer un pedido, por ponerlos en lista y darles el uso de la palabra; regidora Gherson, regidora Vizurraga, regidora María Inés, regidor Salgado. Regidora Gherson inicie por favor.

**Regidora Gherson Husid:** Por un lado, quería comentar, lo que he notado es que en los supermercados y bodegas a veces se pasan las reglas que ha solicitado el gobierno de utilizar máscaras, guantes y la distancia social del metro, metro y medio y dos metros, por favor no sé de qué manera un poquito mas apretar este tema desde el lado de la municipalidad, fiscalización, he visto en varias bodegas gente que atiende sin guantes, sin mascarillas, se te pegan, en el mismo VIVANDA los chicos que acomodan las cosas se te pegan aunque están con guantes y mascarillas, guardemos más la prudencia en este tema desde la municipalidad. Por otro lado quería un poco de nuevo, con ese tema yo de proyectarnos, estamos viendo que la gente está caminando, está haciendo sus cosas a pie, se puede salir, lo esta haciendo a pie o bicicleta, que es justamente lo que nuestra gestión impulsa, entonces quería yo promover que terminando esta cuarentena sigamos con esa secuencia, con esta costumbre para descontaminar el ambiente y la salud de las personas caminando y moviéndose, se mantenga en buenas condiciones. Después, hay programa online cultural, me gustaría que impulsemos, 24 horas que hayan actividades online, porque la gente no está saliendo y hay mucha gente también de la tercera edad y gente que le sobra el tiempo en estos momentos, podríamos tener más actividades online que enriquezcan a las personas mental, emocional y psicológicamente, todo lo que no estamos ofreciendo y mucho más podamos ofrecer, también podemos contratar servicios ojalá servicios que ya existen, existen universidades y muchas instituciones están dando programas gratuitos que podemos nosotros acogernos y brindarlos a nuestros vecinos, por favor tengamos en cuenta que estamos entrando a una era digital y esto se va a quedar así y no es que de la noche a la mañana vamos a cambiarnos a movernos a todos lados, nos vamos a quedar con muchas costumbres de esta era, entonces por favor tomemos en cuenta para nuestra municipalidad, muchas gracias.



**Alcalde:** Solamente quiero hacer una aclaración a la regidora Gherson con respecto al uso obligatorio de algunos aditamentos, el único que está obligatorio por el Decreto de emergencia, dentro de las disposiciones, es el uso de la mascarilla, los guantes no son obligatorios, lo que se está pidiendo es que haya un lavado constante de manos y esto también es importante voy a hacer una pequeña incidencia en ese tema, es que más peligroso es pensar que los guantes nos están protegiendo y con los guantes después nosotros nos tocamos la cara, nos frotamos los ojos, sin haberlos desinfectado, recuerden ustedes que el virus vive un tiempo más intenso en los plásticos y el plástico del guante es materia que pueda hacer que los virus vivan más tiempo, por lo tanto si tienen guantes tienen que lavarse igual, entonces más práctico y lo que manda la regla es el lavado constante de manos, lo que si es obligatorio es las mascarillas si es que alguien no tienen mascarillas cualquier persona puede llamar a la policía, serenazgo, para que se le haga ponerse la mascarilla, eso quería aclarar el tema para que lo tengan todos ustedes en cuenta, y que además de eso aprovecho la oportunidad para decirles que tenemos que tener en cuenta mucho a la población de riesgo, la población



de riesgo son todas las personas mayores de 60 años, todas las personas que tienen alguna enfermedad subyacente, si ustedes tienen familiares que son así para que por favor les pidan que estén dentro de casa y guarden debidamente la cuarentena y no salgan absolutamente para nada, es las personas que tienen enfermedades como hipertensión, diabetes, enfermedades respiratorias subyacentes y la obesidad que es un tema también muy importante, todas las personas que sufren de obesidad también son personas que están en el espacio de la morbilidad, entonces por favor este es una recomendación que les quiero llegar a ustedes para quienes los rodean en su familia y para que ustedes también puedan transmitirlo a los vecinos, para que puedan guardar estas consideraciones en cuanto a los sectores vulnerables acompañado de las embarazadas y también de los niños menores, así que por favor y aquellos que tienen una enfermedad subyacente a inmunosuprimidos que están en tratamiento para enfermedades crónicas ó entre ellas cáncer y algunas otras que ya son muy determinadas, pero recuerden que un factor que ha sido determinado muy importante que no se tuvo en cuenta inicialmente es la obesidad, la obesidad es muy importante que ustedes podamos nosotros hacer por que esto podemos contribuir a lo que es la salud pública para que estas personas puedan guardar la cuarentena debida y aprovechar en esos momentos para poder hacer algún programa de disminuir de peso, ok, esa es la información que quería darles a ustedes por este tema relacionando ya que la regidora me ha permitido acopiar el tema que ha mencionado, gracias.

**Secretario General:** Continuaba la regidora Nancy Vizurraga, regidora por favor.

**Regidora Vizurraga Torrejón:** Es de conocimiento general se consiguieron 950 pruebas moleculares, ahora el alcalde nos acaba de confirmar que ha conseguido un poco más para nuestro personal, pero no es suficiente, necesitamos muchas mas porque sabemos, porque a pesar que sabemos que son difíciles de conseguir, pero es necesario conseguir una cantidad tan igual o superior a la primea compra, de esta manera el personal estará cubierto y protegido contra Covid 19. Segundo pedido, solicitar a Petramas que el personal que realiza la limpieza y desinfección y barrido de calles en nuestro distrito, pase por un control exhaustivo respecto a su salud y asimismo que la empresa los haga pasar por las pruebas moleculares. Tercero: a raíz de esta epidemia vemos la necesidad de modificar nuestras costumbres que incluye el distanciamiento social, entre otras cosas esto significaría que deberíamos evitar la presencia o aglomeración de vecinos de manera innecesaria en los locales de la municipalidad, por ello se haría necesario que en la mayoría de los trámites se puedan realizar de manera virtual por lo que sería conveniente implementar los expedientes electrónicos administrativos, gracias.



**Alcalde:** Solamente una aclaración regidora gracias por su intervención, el grupo inicial está dentro de las 950 pruebas, lo que estaba explicándole inicialmente es que no fueron a las fechas indicadas para que les tomen las pruebas, entonces se les ha tenido que reprogramar, así que está dentro de las 950 pruebas que están determinadas para todo el personal de campo, todos aquellos, personal que ha estado laborando en el campo, gracias.

**Secretario General:** Gracias señor alcalde, correspondía el turno al señor Salgado.

**Regidor Salgado Bolaños:** Tomo la palabra, quería hacer un pedido a la administración, durante el año pasado estuvimos trabajando el Plan de Desarrollo Urbano del distrito y entiendo que en la situación puede haber traído algunas contingencias sobre el cronograma y el avance del trabajo, solicito un informe al respecto como Presidente de la Comisión para hacerlo extensivo después a los demás



regidores, un pequeño informe sobre en qué va el Plan de Desarrollo Urbano y si hay algún tipo de reprogramación o se está siguiendo con los pasos que correspondían.

**Alcalde:** Gracias regidor Salgado, se lo haremos llegar.

**Secretario General:** Regidora María Inés García Calderón por favor.

**Regidora García Calderón Valdivieso:** Si gracias, justo en relación al Plan de Desarrollo Urbano, quisiera dejar constancia de la importancia de habilitar más ciclovías e integrar las ya existentes con otros distritos, pues dicho medio de transporte será el promovido aún más por el gobierno central a fin de evitar los medios de transporte masivos o el uso exclusivo de vehículos particulares para evitar mayores contagios; asimismo ciertas calles podrían volverse peatonales para promover y facilitar el tránsito, se que desde antes de la pandemia la municipalidad ya ha estado contemplando la necesidad de construir nuevas ciclovías así como promover otros medios de transporte sostenible como el Día del Peatón, pero considero que debido a esta nueva situación es importante incluir incluso aún más medidas acordes con esta nueva realidad, como por ejemplo mayor restricción del tránsito vehicular cuando eventualmente salgamos de la cuarentena y mayor fomento de medios de transporte sostenible como se ha venido haciendo, gracias.

**Alcalde:** Gracias regidora María Inés, en eso estamos, muchas gracias por su aporte.

**Secretario General:** Corresponía a la regidora Lazo, Patricia Lazo del Carpio, regidora por favor habilite su micrófono, está en mudo.

**Regidora Lazo del Carpio:** Tenía una inquietud, respecto a los restaurantes que van a salir si es que vamos a necesitar una ordenanza exactamente para saber como es que van a trabajar los restaurantes en general, y tengo también una inquietud respecto al personal que no ha querido hacerse la prueba por algún otro motivo, si es que hay una medida disciplinaria porque después estos serenos están malinformando a los vecinos o a otras personas que no se les ha hecho la prueba, esa es mi inquietud, me escuchó?

**Secretario General:** Muchas gracias regidora.

**Alcalde:** Regidora Lazo con respecto al segundo punto, no podemos tomar una medida disciplinaria por que no es obligatorio hacerse la prueba, no está estipulado dentro de las obligaciones que se hagan la prueba, lo que nosotros hemos hecho y lo que corresponde es presumir de que están infectados y los hemos mandado a cuarentena para que podamos nosotros tener la tranquilidad de que cuando regresen puedan no infectarse nadie; con respecto a sus acciones o a sus actitudes, todo aquel que no tiene sustento al final cae por su propio peso, así que no tenemos ninguna preocupación o inconveniente de lo que digan personas que no tienen una buena intención en el fondo. En el otro punto con lo relacionado al tema básicamente de los restaurantes, efectivamente ya nosotros estamos trabajando, ya hemos hecho algunos avances administrativos con respecto a eso, sin embargo estamos esperando la norma nacional, tiene que salir una norma nacional para no hacer un Decreto de Alcaldía o una ordenanza si lo tuviéramos que hacer así y después cambiarla, modificarla, entonces estamos esperando la norma nacional, para poder nosotros hacer lo que nos corresponde dentro de nuestras competencias, para poder esa implementarla y llevarla a cabo cuando se decrete primero lo que va ser los delivery, ahí tenemos que trabajar en una parte de este proceso y después cuando ya se vaya decretando que puedan asistir las personas a los restaurantes, entonces estamos preparándonos para ello, con





el acopio de la información muy puntual de cuantos restaurantes tenemos, cuantos tiene tanto metraje, cuanto metraje, el número y el tamaño de la cocina, cuantas personas trabajan allí y como podría ser ese mejor trabajo, es decir estamos haciendo toda una información técnica que la están haciendo las áreas respectivas, para que cuando se de la norma general nosotros podemos adecuar la norma general, podamos adecuar la norma general e incluir lo que sea necesario para una mejor contención del problema de la pandemia, en ese proceso estamos desde el punto de vista administrativo, mi estimada regidora Lazo.

**Secretario General:** Señor alcalde, no hay más pedidos en esta Estación, pasaremos a la Orden del Día.

**Alcalde:** Muy bien pasamos entonces a la Orden del Día, continúe señor secretario.

### ORDEN DEL DÍA

**Secretario General:** Muchas gracias señor alcalde vamos a iniciar la Orden del Día, señores regidores, el primer punto de la Orden del Día que acaba de pasarse a esta Estación es:

#### **1. ORDENANZA QUE INCENTIVA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN LÍNEA, APP "SAN ISIDRO EN TUS MANOS" Y DIVERSOS CANALES DE LAS ENTIDADES BANCARIAS.**

**Secretario General:** El día lunes 27 de abril se realizó la sesión de Comisiones donde se les alcanzó a los señores regidores los informes legales y técnicos y el texto de la Ordenanza, luego de un análisis emitieron los dictámenes favorables de parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática y también de la Comisión de Administración, Rentas y Presupuesto.

**Alcalde:** Los señores regidores que tengan algún comentario al proyecto de la Ordenanza mencionada, sírvanse expresarlo para que el Secretario General pueda establecer un rol de intervenciones.

**Secretario General:** No hay intervenciones señor alcalde.

**Alcalde:** Entonces en ese caso vamos a someter a votación la aprobación de la Ordenanza que incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el sistema de pago en línea, app "San Isidro en tus manos" y diversos canales de las entidades bancarias. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Vamos a pasar a preguntarle a los regidores si están a favor, en contra o si se abstienen: (se llamó por sus nombres)

A favor, 09 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 519-MSI**  
EL ALCALDE DE SAN ISIDRO  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO





**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 017-2020-CAJLI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 011-2020-CAFRP de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 002-2020-1110-SRT-GR/MSI de la Subgerencia de Recaudación Tributaria; el Informe Vía Remota N° 001-2020-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; y, el Informe Vía Remota N° 015-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido al proyecto de Ordenanza que incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el sistema de pago en línea, App "San Isidro en tus manos" y diversos canales de las entidades bancarias;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, según el artículo 74° de la misma norma, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú. Adicionalmente, en la Norma VII del citado Código Tributario, se establecen las reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, precisándose que en caso éstas hubieran sido concedidas sin señalar plazo de vigencia se entenderá otorgado por un plazo máximo de tres (03) años;

Que, en este contexto, por Ordenanza N° 506-MSI se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana del ejercicio 2020, aplicable en la jurisdicción del distrito de San Isidro, la que estableció en su Artículo Cuarto, el siguiente cronograma de vencimiento de arbitrios municipales para el ejercicio 2020: a) Enero y febrero: Último día hábil de febrero de 2020; b) Marzo, abril y mayo: Último día hábil de mayo de 2020; c) Junio, julio y agosto: Último día hábil de agosto de 2020; y, d) Setiembre, octubre, noviembre y diciembre: Último día hábil de noviembre de 2020;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, agregando en su artículo 2° las medidas de prevención y control para evitar la propagación del virus, encargando a los Gobiernos Regionales y Locales, entre otros, a adoptar las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo;

Que, posteriormente, con fecha 15 de marzo de 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; Estado de Emergencia que ha sido prorrogado sucesivamente;

Que, en ese sentido, actualmente el territorio nacional se encuentra afrontando la declaratoria de emergencia sanitaria suscitada a partir del brote del COVID-19, siendo





imprescindible evitar la propagación de este virus, ante lo cual se han dictado diversos dispositivos a fin de reducir el contagio, como el aislamiento social obligatorio, con la finalidad de disminuir el tránsito de las personas y la concurrencia a distintos establecimientos de concentración masiva;

Que, asimismo, los contribuyentes sanisidrininos suelen hacer uso de los locales municipales para realizar el pago de sus obligaciones tributarias, siendo que tal concurrencia se suele incrementar en los meses de vencimiento tributario, concentrándose dichos pagos principalmente respecto a predios de uso vivienda;

Que, por tales consideraciones, corresponde continuar con la política de distanciamiento dictada por el Ejecutivo, incentivando el pago de las obligaciones tributarias respecto a predios de uso casa habitación registrados a nombre de personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones, siempre que éste se realice mediante el sistema de pago en línea, App "San Isidro en tus manos" y diversos canales de las entidades bancarias, como una forma de evitar la concurrencia a los locales municipales en forma masiva y disminuir el riesgo al contagio y la propagación del COVID-19, coadyuvando el cumplimiento de las normas y disposiciones del distanciamiento social durante el estado de emergencia sanitaria y su mantenimiento posterior, así como constituye una medida tributaria para facilitar el cumplimiento del pago de los tributos municipales mediante su descuento parcial y contribuir en la reducción de las consecuencias económicas que les podrían generar a dichos contribuyentes las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia Nacional;

Que, en consecuencia, en ejercicio de la potestad tributaria de los gobiernos locales, corresponde que la Municipalidad de San Isidro, mediante Ordenanza, apruebe el incentivo tributario por el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el sistema de pago en línea, App "San Isidro en tus manos" y diversos canales de las entidades bancarias;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recaudación Tributaria; a través de los documentos del visto; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º y del Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE INCENTIVA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN LÍNEA, APP "SAN ISIDRO EN TUS MANOS" Y DIVERSOS CANALES DE LAS ENTIDADES BANCARIAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APLICACIÓN**

La presente Ordenanza es de aplicación para las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones, propietarias de por lo menos un predio de uso casa habitación, siempre que no registren deuda tributaria vencida de años anteriores al ejercicio vigente, que realicen el pago mediante el sistema de pago en línea, App "San Isidro en tus manos" y diversos canales de las entidades bancarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCENTIVO TRIBUTARIO**

A los contribuyentes comprendidos en el artículo precedente, se les aplicará el 10% de descuento en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales 2020, respecto del predio o anexo de uso casa habitación, siempre y cuando cancelen las cuotas que correspondan dentro de su fecha de vencimiento.

Podrán acogerse al beneficio, los contribuyentes que acrediten el pago de la primera cuota del presente ejercicio, aun cuando se encuentre vencida, a la cual se le aplicará el descuento anteriormente señalado.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES**

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y hasta el último día hábil del mes en que se produzca el último vencimiento de arbitrios del 2020.





Segunda.- Los pagos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza no serán considerados pagos indebidos o en exceso, por lo que no son objeto de devolución y/o compensación.

Tercera.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación y para la prórroga del incentivo contenido en la misma.

Cuarta.- Encargar a la Gerencia de Rentas y sus Subgerencias, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias.

Quinta.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe).

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 29 días del mes de abril de 2020.

**Secretario General:** El segundo punto de la Orden del Día:

**2. PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO DE LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y DETECCIÓN MEDIANTE PRUEBAS MOLECULARES Y DESCARTE DE INFECCIÓN POR COVID-19, PARA EL PERSONAL QUE VIENE PRESTANDO SERVICIOS ESENCIALES Y COMPLEMENTARIOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA”.**

**Secretario General:** Igualmente el día 27 de abril, hace dos días, se realizó la sesión de comisiones de manera virtual donde los regidores estuvieron informados de los informes legales y técnicos y el texto del Acuerdo de Concejo, que es materia de aprobación, luego del análisis emitieron los Dictámenes favorables de las Comisiones de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, la Comisión de Administración, Rentas y Presupuesto, y la Comisión de Comunicaciones, Educación, Cultura y Desarrollo Humano.

**Alcalde:** Los señores regidores que tengan algún comentario al proyecto de Acuerdo de Concejo antes mencionado, sírvanse señalarlo para establecer un rol de intervenciones.

**Secretario General:** El regidor Petterson ha indicado, diga regidor.

**Regidor Petterson Ravettino:** Erick, te pasé el día 27 el chat, preguntándote si esos 345, 659.76 por las pruebas PCR incluía el IGV.

**Secretario General:** La Gerente de Administración y Finanzas, Sra. Mariella Hidalgo me informó que si incluía el IGV.

**Regidor Petterson Ravettino:** Gracias.

**Secretario General:** De nada, no hay más intervenciones señor alcalde en este punto.

**Alcalde:** Se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que aprueba la Contratación Directa del “Servicio de Toma de Muestras y Detección mediante Pruebas Moleculares y Descarte de Infección por Covid-19, para el personal que viene prestando servicios esenciales y complementarios durante el estado de emergencia”. Con la





dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarlo de manera verbal como lo estamos haciendo en esta sesión, los que estén a favor, los que estén en contra y abstenciones: (se llamó por sus nombres)

A favor, 09 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde Susana Gherson Husid, Jorge Rafael Petterson Ravettino y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-MSI**

**San Isidro, 29 de abril de 2020**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 018-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 012-2020-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Dictamen N° 005-2020-CCECDHPV/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Educación, Cultura, Desarrollo Humano y Participación Vecinal; El Memorando N° 581-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, el Informe N° 326-2020-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, el Informe Vía Remota N° 003-2020-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Vía Remota N° 014-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la Contratación Directa del Servicio de toma de muestras y detección mediante pruebas moleculares y descarte de infección por COVID-19, para el personal que viene prestando servicios esenciales y complementarios durante el Estado de Emergencia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que, de manera excepcional las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor *“Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud”*;

Que, en concordancia con el TUO de la Ley N° 30225, el literal b.4 del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor cuando se configure las emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, asimismo, el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100° del RLCE, establece que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde que se realizó la entrega o primera entrega de los bienes, o desde que se inició el servicio o la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o





suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101° del RLCE señala que *“La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. Asimismo, señala en su numeral 101.2 que “La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa”;*

Que, cabe señalar que si bien la aprobación de una contratación directa faculta a la Entidad a contratar con un determinado proveedor -sin realizar un procedimiento de selección de naturaleza competitiva-, ello no enerva la obligación de la Entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actuaciones preparatorias y de ejecución contractual, para lo cual deben observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases;

Que, mediante Memorando N° 581-2020-0900-GGP/MSI de fecha 16.04.2020, la Gerencia de Gestión de Personas, a través del Requerimiento de Contratación N° 2020101797, solicitó la contratación del *Servicio de toma de muestras pruebas moleculares* para el descarte preciso y definitivo del COVID-19 para el personal de la Municipalidad de San Isidro que viene prestando servicios esenciales y complementarios en el distrito de San Isidro, a fin de salvaguardar la salud de dichos trabajadores y dar atención con ello a las medidas preventivas orientadas a reducir el riesgo de propagación del COVID-19;

Que, con Informe N° 326-2020-0830-SL-GAF/MSI de fecha 23.04.2020 la Subgerencia de Logística solicita la aprobación de la Contratación Directa, por la causal de emergencia sanitaria, del *“Servicio de toma de muestras y detección mediante pruebas moleculares y descarte de infección por COVID-19, para el personal que viene prestando servicios esenciales y complementarios durante el Estado de Emergencia”*, cuyo expediente de contratación ha sido aprobado mediante Formato N° 12-2020-0830-SL/GAF/MSI de fecha 23.04.2020;

Que, al respecto debemos señalar que con fecha 11.03.2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA de fecha 11.03.2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, entre ellas señalando lo siguiente en el subnumeral 2.1.5 del numeral 2.1 del artículo 2°, con relación a los centros laborales:

*Artículo 2.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19*

*2.1 En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19:*

*(...)*

*2.1.5 Centros laborales. En todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19;*

Que, asimismo, en el numeral 2.3 del referido artículo 2° del citado Decreto Supremo, con respecto a las obligaciones que tienen a cargo los gobiernos locales respecto a las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 se dispone





que *“Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo”*;

Que, a su vez, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15.03.2020, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27.03.2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 estableciendo, entre otros, las siguientes obligaciones y responsabilidades para los gobiernos locales durante dicha emergencia:

- Garantizar la continuidad de los servicios, limpieza y recojo de residuos sólidos (Artículo 2°, numeral 1, del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM).
- Determinar los servicios complementarios y conexos para la adecuada prestación y acceso a los servicios esenciales (Artículo 2°, numeral 2, del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM).
- Ejercer la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento (Artículo 5°, numeral 2, del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM).
- Dictar las normas que sean necesarias para cumplir el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (artículo 11° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM).
- Contribuir al cumplimiento de las medidas establecidas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en el marco de sus competencias. (artículo 11° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM);

Que, en esa misma línea, respecto a las responsabilidades que recaen en los gobiernos locales para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el artículo 11° del Decreto Urgencia N° 026-2020 dispuso lo siguiente:

*Artículo 11.- Fiscalización a cargo de Gobiernos Locales.*

*En el marco de sus competencias reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales coordinan con la Autoridad de Salud las actividades de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por ésta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Para ello, adoptan las medidas correctivas que se consideren necesarias para garantizar la vigencia efectiva de estas disposiciones;*

Que, ahora bien, atendiendo a que la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en su artículo 17° establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las directrices internacionales, es importante recoger las pautas dictadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en lo que respecta a las medidas laborales que se deben implementar en el contexto del brote del COVID-19, siendo la salud de los trabajadores uno de los aspectos vitales a considerar;

Que, sobre el particular, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con fecha 23.03.2020 ha emitido el documento técnico denominado *“Las normas de la OIT y el COVID-19 (coronavirus) Preguntas frecuentes - Disposiciones fundamentales de las normas internacionales del trabajo pertinentes en el contexto del brote de COVID-19”*<sup>1</sup>, a través del cual en el ítem correspondiente a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), absuelve la pregunta *¿Qué deberían hacer los empleadores durante el brote?* en los siguientes términos:

*Los empleadores tendrán la responsabilidad global de asegurarse de que se adopten todas las medidas de prevención y protección factibles para reducir al*



<sup>1</sup> [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---normes/documents/publication/wcms\\_739939.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_739939.pdf)



*mínimo los riesgos profesionales (...). Los empleadores tienen la responsabilidad de suministrar, cuando sea necesario y en la medida en que sea razonable y factible, ropas y equipos de protección apropiados sin costo alguno para el trabajador.*

*Los empleadores tienen la responsabilidad de proporcionar información adecuada y una formación apropiada en el ámbito de la SST; de consultar a los trabajadores sobre aspectos de SST relacionados con su trabajo; de prever medidas para hacer frente a situaciones de urgencia; y de notificar los casos de enfermedad profesional a la inspección del trabajo;*

Que, adicional a ello, es importante señalar la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece entre otras las siguientes pautas que deben cumplir los empleadores con el fin de salvaguardar y proteger la salud de los trabajadores:

- El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, debiéndose considerar factores biológicos en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral (I. Principio de Prevención).
- El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente (artículo 17°).
- Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual (Artículo 21°, literal a).
- Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas (artículo 21°, literal b).
- La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las enfermedades (artículo 23°, literal a).
- El empleador garantiza la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo (artículo 49°, literal a).
- En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral, asimismo, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador (artículo 49°, literal d).
- El empleador, como medida de prevención, gestiona los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar (artículo 50°, literal a).
- El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado (artículo 63°);



Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece las siguientes pautas:

- Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos (artículo 26, literal j).
- El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo del desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la



Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud (artículo 101);

Que, en tal sentido, conforme a las disposiciones citadas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, del Estado de Emergencia, de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como las directrices emitidas por la OIT, máximo organismo internacional en materia de trabajo, es posible concluir en lo siguiente:

- En la prevención y mitigación de riesgos para cuidar la salud de los trabajadores municipales no existe un máximo o tope de acciones que puede adoptar la Municipalidad de San Isidro, siendo las normas y disposiciones legales vigentes solo un mínimo referencial de las medidas que el empleador puede adoptar en favor de sus servidores.
- En materia de salud en el trabajo el enfoque parte del principio de prevención, por lo que se deben adoptar todas las medidas y condiciones que garanticen la salud de los trabajadores, siendo que un extremo a cuidar es la presencia de factores biológicos de riesgo en las actividades que estos trabajadores desarrollan.
- La expansión de la enfermedad del COVID-19, constituyéndose en una Pandemia declarada por la OMS, significa un incremento de los factores biológicos de riesgo en la salud de las personas, afectando todo tipo de desarrollo de actividades, incluyendo las laborales.
- Resulta indispensable que la Municipalidad de San Isidro adopte otras medidas de prevención para cuidar la salud de los servidores públicos que realizan labores presenciales -para garantizar la continuidad de los servicios esenciales y complementarios referidos a seguridad, salud, limpieza y recojo de residuos sólidos-, ya sea en las oficinas de esta Corporación Edil o en el campo, durante el Estado de Emergencia, toda vez que dichas labores en estas personas suponen un incremento en el riesgo de contagio del virus SARS-COV2, esto en comparación con el resto de trabajadores que realizan sus actividades a través del teletrabajo, dado que en esta modalidad laboral no existe mayor nivel de contacto con otras personas.
- Teniendo en cuenta que existe un alto porcentaje de personas que han contraído el virus SARS-COV2, pero que no presentan síntomas de la enfermedad COVID-19, es decir, son asintomáticos, aunque igualmente resultan ser transmisores de dicho virus, es indispensable que se realicen pruebas moleculares en los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro que siguen realizando labores presenciales durante el Estado de Emergencia nacional.
- La detección a tiempo de la presencia del virus SARS-COV2 en el organismo de los trabajadores, a través de las pruebas, es un aspecto vital para evitar futuras complicaciones en la salud de los mismos ante el posible desarrollo de la enfermedad COVID-19, además de servir para evitar que los mismos sean fuente de contagio en su centro de labores, en sus hogares o en la comunidad, debiendo adoptar medidas de aislamiento más restrictivas, teniendo en cuenta las medidas y recomendaciones dadas por el MINSA.
- La realización de estas pruebas estaría en el marco del privilegio del control colectivo en la prevención del contagio del virus SARS-COV2 entre los trabajadores municipales que siguen desarrollando actividades presenciales.
- La realización de estas pruebas debe ser asumida íntegramente por parte de la Municipalidad de San Isidro en su calidad de empleador;

Que, en ese contexto, se puede concluir que para la Contratación Directa del "Servicio de toma de muestras y detección mediante pruebas moleculares y descarte de infección por COVID-19, para el personal que viene prestando servicios esenciales y complementarios durante el Estado de Emergencia" existen las condiciones que





configuran la Situación de Emergencia establecida en el literal b) del artículo 27° TUO de la LCE y su Reglamento, ello considerando que en el presente caso:

- Existe una emergencia sanitaria por el brote del Coronavirus (COVID-19) aprobada por el MINSA ente rector del Sistema Nacional de Salud.
- La finalidad de la contratación del servicio sub materia está orientada a prevenir los efectos de la propagación e impacto del COVID-19 dentro del distrito de San Isidro, ello considerando que existe personal operativo y administrativo de la Municipalidad de San Isidro que durante el Estado de Emergencia, decretado en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, brinda servicios esenciales y complementarios a la población del distrito, por lo que se debe proceder con las acciones inmediatas que correspondan en caso se detecten casos positivos de COVID-19.
- La cantidad del servicio es la estrictamente necesaria para prevenir o atender los efectos de la emergencia sanitaria durante el Estado de Emergencia, el cual corresponde al número de personal que presta servicios presenciales en la Municipalidad de San Isidro;

Que, ahora bien, de los documentos remitidos se aprecia que mediante el documento del visto la Gerencia de Gestión de Personas, conforme a lo señalado por la Médico Ocupacional de la Municipalidad de San Isidro a través del Informe N° 016-2020-0900-GPP/MSI-scm, indica que existe la necesidad de realizar 950 pruebas de descarte COVID-19, a través de la prueba molecular, al personal de esta Entidad que viene prestando a la fecha servicio esencial y complementario en el distrito de San Isidro en pleno Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, en salvaguarda de su salud y de las personas que mantienen contacto con ellos, precisando que desde el inicio del Estado de Emergencia, se gestionó la obtención de dichas pruebas ante el MINSA, no habiéndose logrado dicha gestión por cuanto el servicio se encuentra saturado dada la coyuntura sanitaria, viéndose en la necesidad de que estas sean adquiridas de manera privada;

Que, mediante Requerimiento de Contratación N° 2020101797 de fecha 14.04.2020 y de acuerdo a los Términos de Referencia adjunto a este, la Gerencia de Gestión de Personas, solicitó la contratación del "*Servicio de toma de muestras y detección mediante pruebas moleculares y descarte de infección por COVID-19, para el personal que viene prestando servicios esenciales y complementarios durante el Estado de Emergencia*", cuya finalidad pública es detectar casos positivos de COVID-19 en el personal que trabaja de forma presencial en la Municipalidad a fin de tomar acciones inmediatas y ejecutar las medidas preventivas orientadas a reducir el riesgo de propagación e impacto del COVID-19 en el distrito de San Isidro;

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 326-2020-0830-SL-GAF/MSI sustenta técnicamente que la contratación directa por situación de emergencia del "*Servicio de toma de muestras y detección mediante pruebas moleculares y descarte de infección por COVID-19, para el personal que viene prestando servicios esenciales y complementarios durante el Estado de Emergencia*", se encuentra enmarcado dentro de los supuestos establecidos por la normativa de contrataciones públicas, por lo que solicita la remisión de los antecedentes al Concejo Municipal a fin que en el marco de sus atribuciones apruebe mediante Acuerdo de Concejo la contratación directa de dichos bienes por situación de emergencia, bajo el supuesto de emergencia sanitaria, contratación que se encuentra incluido en el PAC 2020 y cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado por el funcionario competente, por el valor estimado ascendente a S/ 345,659.76 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 76/100 Soles);

Que, a su vez se verifica que se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 01363-2020 de fecha 16.04.2020 por el importe de S/ 345,659.76 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 76/100 Soles) proveniente de la Fuente de





Financiamiento 05, Rubro 08 Impuestos Municipales, que garantiza el pago de las obligaciones que genere la contratación;

Que, mediante Informe Vía Remota N° 014-2020-0400-GAJ/MSI la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la contratación, mediante la contratación directa por causal de Situación de Emergencia, del “*Servicio de toma de muestras y detección mediante pruebas moleculares y descarte de infección por COVID-19, para el personal que viene prestando servicios esenciales y complementarios durante el Estado de Emergencia*”, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme se desprende de los documentos emitidos por la Subgerencia de Logística y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde al Concejo Municipal, conforme a sus competencias aprobar la contratación directa del “*Servicio de toma de muestras y detección mediante pruebas moleculares y descarte de infección por COVID-19, para el personal que viene prestando servicios esenciales y complementarios durante el Estado de Emergencia*”;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa del “*Servicio de toma de muestras y detección mediante pruebas moleculares y descarte de infección por COVID-19, para el personal que viene prestando servicios esenciales y complementarios durante el Estado de Emergencia*”, por el valor estimado ascendente a S/ 345,659.76 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 76/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el cual cuenta con la certificación presupuestal proveniente de la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 08 Impuestos Municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística se encargue de efectuar la Contratación Directa aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo, así como del Informe Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Alcalde:** Siendo las 11:46 horas y habiéndose aprobado y agotado los temas de agenda, se levanta la sesión ordinaria, quiero darle a todos los regidores muchas gracias por su presencia virtual y hasta luego con todos.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
AUGUSTO CÁCERES VIÑAS  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General